

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2621
EDICION DE 16 PÁGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

SABADO, 27 DE JULIO DE 1946

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.
Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
"	atrasado dentro del mes	" 0.20
"	"	de más de 1 mes hasta	"
"	"	1 año,	" 0.50
"	"	de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción	mensual,	" 2.30
"	trimestral,	" 6.50
"	semestral,	" 12.70
"	anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
 - De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
 - De más de 1/2 y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días	\$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días	\$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días	\$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días	\$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término	\$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) **Edictos de Remates**, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios , por 30 días, hasta 150 palabras,			\$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:
 - De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
 - Hasta 10 " " 2.50 " " " "
 - " 15 " " 3.— " " " "
 - " 20 " " 3.50 " " " "
 - " 30 " " 4.— " " " "
 - Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
SJC. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 853 de Julio 24 de 1946 — Concede licencia extraordinaria al Sr. Director General de Educación Física de la Provincia, y designa al Sr. Pablo Meroz (Inspector de esa Repartición) para reemplazarlo,	4
" 870 " " 25 " " — Acuerda subsidio de \$ 300.— a favor del Sr. Gadoro Raimondi, con el fin de que dicte conferencias de divulgación sobre temas de su especialidad (Ciencias Físicas-Matemáticas),	4
" 871 " " " " " — Aprueba Resolución Nº 233 del 23 del corriente de Dirección Provincial de Sanidad y da por terminadas las funciones a don Alberto Macchi, como Odontólogo adscripto al Servicio Odontológico de la Dirección Provincial de Sanidad,	4
" 872 " " " " " — Asciede a un empleado policial,	4 al 5
" 873 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado de Dirección Provincial de Sanidad,	5
" 874 " " " " " — Liquidada \$ 321.75 a favor del Sr. Director de la Escuela de Manualidades de Salta, para que se traslade en avión a la C. Federal a realizar gestiones relacionadas con el Establecimiento que dirige,	5
" 875 " " " " " — Adjudica a la "Casa Campanella" la provisión de dos uniformes para personal de servicio,	5
" 876 " " " " " — (A. M.) Liquidada \$ 89.90 a favor de la Cía. de Grandes Hoteles -Hotel Salta, en pago de una factura,	5
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 849 de Julio 23 de 1946 — (A. M.) Modifica el art. 2º del decreto 186 del 28 de Mayo del corriente año, estableciendo que la imputación dada por aquel decreto debe serlo para el RUBRO CALCULO DE RECURSOS — Renta Atrasada,	5
" 851 " " 24 " " — Designa a la Señora Bernarda Sosa de Pintos, para que tenga a su cargo la venta de papel sellado,	5
" 852 " " " " " — Designa Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas, al Sr. Alberto Herrera,	5 al 6
" 862 " " 25 " " — Transfiere a favor del Sr. Patricio Martín Córdoba el contrato para la explotación del bosque en el lote fiscal Nº 32 del Departamento de Anta, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Macedonio L. Rodríguez,	6
" 863 " " " " " — Dispone que el Sr. Fiscal de Gobierno inicie juicio de reivindicación de la Fracción A de "El Tunal" Dpto. de Anta,	6 al 7
" 864 " " " " " — Aprueba Resolución Nº 2742 del H. Consejo de Vialidad,	7
" 865 " " " " " — Transfiere a favor del Sr. Marcos Sinodinos, la concesión para la explotación del bosque existente en el lote fiscal Nº 2 de la Fracción "B" de "El Tunal" Dpto. de Anta,	7
" 866 " " " " " — Autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a invertir mensualmente \$ 150.— para atender al sueldo de una Ayudante 5º hasta tanto esa partida sea incluida en Presupuesto y designa para ocupar ese cargo a la Srta. Delia Marcelina Cristóbal,	7 al 8
" 867 " " " " " — Designa Jueces de Riego para Orán y Coronel Moldes y Tomero de la localidad de "La Silleta",	8
" 868 " " " " " — Liquidada \$ 5.095.90 a favor de contratista Eugenio Tosoni,	8
" 869 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado perteneciente al personal de servicio de Tesorería General, y designa reemplazante,	8

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 51 de Julio 25 de 1946 — Anula patente de Martillero Público,	8
" 52 " " " " " — Anula patente de Almacén por Menor,	8
" 53 " " " " " — Acepta fianza otorgada a favor del Receptor de Rentas de la localidad de Cerrillos,	8
" 54 " " 26 " " " — Acepta fianza otorgada a favor de un Expendedor de Guías, etc., de campaña,	8
" 55 " " " " " — Anula patentes de negocios de almacén,	8

EDICTOS DE MINAS

Nº 1905 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Sr. José Antonio Belmonte García. Exp. 1478— Letra B.,	9
Nº 1904 — Presentación del Dr. Juan Carlos Uriburu, en representación del Sr. José Antonio Belmonte García. — Exp. 1477 Letra B.,	9 al 10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1935 — De Doña Nadima Safatle o Safatli o Sapatli de Herrera,	10
Nº 1934 — De Don Ambrosio Esperidión Moreno, ó Ambrosio Esperidión Moreno,	10
Nº 1931 — De Doña Trinidad Gallardo,	10
Nº 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde,	10
Nº 1926 — De Don Tomás Segovia,	10
Nº 1923 — De Don Constantino Ermacora,	10
Nº 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Maíz Pérez	10
Nº 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra,	10
Nº 1915 — De Don Raúl Perera Quintana,	10
Nº 1909 — De Don Miguel Aguilera,	10
Nº 1902 — De Don José Ramón o Ramón Romano y de don José Romano,	10
Nº 1890 — De Don Fidel Velarde y de doña Antonia María Paz o Antonia Paz de Velarde,	10
Nº 1873 — De Don Francisco Peruccio,	10 al 11
Nº 1872 — De Doña Fanny Guibert de Mandaza,	11
Nº 1859 — De Don Antonio Llanes,	11
Nº 1857 — De Doña Argelia Heredia de Mendoza,	11
Nº 1856 — De Don Miguel Fortunato Esper,	11
Nº 1855 — De Doña Jesús Vizcarra de Andreani o Deidamia de Jesús Vizcarra de Andreani,	11
Nº 1854 — De Don Rafael Caro,	11
Nº 1852 — De Don José Domingo Alemán,	11
Nº 1837 — De Don Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo de Navarro,	11
Nº 1836 — De Don Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla,	11
Nº 1834 — De Don Andrés Amores,	11
Nº 1828 — De Don Robison Diego Borja o Robín Borja,	11
Nº 1827 — De Don Santiago Burgos,	11
Nº 1826 — De Doña Francisca Luna de Juárez,	12
Nº 1821 — De Don Luis César,	12

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1885 — Deducida por Don César Vicente Corbella Campni, sobre inmueble en esta ciudad,	12
Nº 1847 — Deducida por Fermín Vázquez, sobre inmueble ubicado en La Merced (Cerrillos),	12
Nº 1843 — Deducida por don Cleto Rodríguez, sobre un inmueble en Cafayate,	12
Nº 1840 — Deducida por Carlos Bernardo Villagra, sobre un inmueble en Chicoana,	12

DESLINDE, MENSURA Y AMONONAMIENTO

Nº 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán),	12 al 13
Nº 1927 — De la finca denominada "Animas" o "Las Animas" Departamento de Chicoana,	13
Nº 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta),	13
Nº 1888 — De la finca "Macapillo" ubicada en el Departamento de Anta,	13
Nº 1870 — De la finca "Cámara" en Rosario de Lerma, solicitado por Fanny López Echenique de Cameras y otras,	13
Nº 1839 — Solicitado por Doña Cecilia Messones de Samardzich, de un terreno en Chicoana,	13

REMATES JUDICIALES

Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno vs. Guillermo Alvarez,	13
Nº 1894 — Por Martín Leguizamón — En Juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo",	14
Nº 1880 — Por Luis Alberto Dávalos, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Doña María Velarde de Guanuco,	14
Nº 1830 — Por Antonio Forcada, en juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Rodrigo Colque,	14

CITACION A JUICIO.

Nº 1899 — A don José María Calaza, en Juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra el nombrado,	14
Nº 1887 — A Doña Enriqueta Saenz o Sanz de Beraccochea y Agustín Arias Chavarría, en juicio seguido por el Gobierno de la Provincia contra los nombrados,	14

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 1925 — Del "Nuevo Savoy Hotel" ubicado en esta ciudad,	14
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1913 — De Cuggia & Espinosa — Soc. de Resp. Ltda.,	14
---	----

INSCRIPCION DE PROFESIONALES:

Nº 1897 — En Dirección General de Minas, 14

SUSPENSION DE REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 1933 — Dispuesto por la Municipalidad de Orán, en Expediente Nº 1872-M-Z, 14

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1924 — De Oficina Depósito y-Suministros del M. de Hac..... 14 al 15

Nº 1912 — De Dirección Gral. de Inmuebles, para el arriendo del terreno de la fracc. 45 del lote fiscal Nº 3 de Orán, 15

Nº 1936 — De Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros en R. de la Frontera, 15

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1920 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Cuyaubé y Muñoz",..... 15 al 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 16

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 16

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto N.º 853 G.
 Salta, Julio 24 de 1946.
 Expediente N.º 7437/946.

Vista la nota N.º 240 de fecha 12 de julio en curso, por la que el señor Director General de Educación Física, solicita dos meses de licencia y propone sea nombrado en su reemplazo al señor Inspector don Pablo Meroz,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de dos meses, con anterioridad al día 15 de julio en curso, al señor Director General de la Dirección Provincial de Educación Física, Teniente don ERNESTO REYES; y nómbrese en su reemplazo mientras dure la ausencia del titular, al Inspector de Educación Física de dicha Dirección, don PABLO MEROZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 870 G.
 Salta, Julio 25 de 1946.
 Expediente N.º 7585/46.

Encontrándose en esta ciudad el Profesor Nacional en Ciencias Físico-Matemáticas señor

Gadorno Raimondi, que viene realizando jornadas científicas a través del Continente Americano y que pronuncia diversas conferencias de divulgación sobre temas de su especialidad; y siendo propósito de este gobierno auspiciar la referida jornada científica;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate por esta única vez un subsidio de \$ 300.— M/N. (TRESCIENTOS PESOS M/N.) a favor del señor GADORNO RAIMONDI, a los fines precedentemente indicados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 12 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

-LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 871 G.
 Salta, Julio 25 de 1946.
 Expediente N.º 7540/946.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N.º 233, de fecha 23 del corriente, por la que se suspende en sus funciones al Odontólogo adscrito al Servicio Odontológico de la citada Repartición, don Alberto Macchi, por

haberse ausentado de la Ciudad sin previo aviso y sin la autorización correspondiente de conformidad a lo establecido por Decreto N.º 6611/945;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Resolución N.º 233 de fecha 23 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad, que corre agregada a fojas 5 de estos obrados.

Art. 2.º — Dánse por terminadas las funciones a don ALBERTO MACCHI, como Odontólogo adscrito al servicio Odontológico de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 872 G.
 Salta, Julio 25 de 1946.
 Expediente N.º 7572/946.

Vista la nota N.º 2113 de fecha 23 de julio del año en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 24 de julio en curso, Oficial Meritorio de la Policía de la Capi-

tal, al actual Agente de Campaña, don OTTO AGUSTIN SARAVIA CANEPA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 873 G.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente N.º 7556|946.

Vista la Resolución N.º 234 de fecha 24 de julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 24 de julio en curso, la renuncia al cargo de Encargado de Depósito y Suministros de la Dirección Provincial de Sanidad, presentada por el señor MELQUIADES SANCHEZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 874 G.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente N.º 18463|946.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta, don Cristóbal Lanza Colombres, solicita se le provea de la suma de \$ 321.75, importe de un pasaje de ida y vuelta en avión a la Capital Federal, viaje que realiza a objeto de llevar a cabo gestiones relacionadas con el Establecimiento que dirige;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades de Salta, don CRISTOBAL LANZA COLOMBRES, la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON 75|00 %. (m\$N. 321,75), importe de un pasaje de ida y vuelta en avión a la Capital Federal; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 9 del Presupuesto General de gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 875 G.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente N.º 18452|946.

Visto este expediente al que corren las actuaciones relativas a la provisión de dos uniformes para uso del Mayordomo de la sede del Poder Ejecutivo, don Calixto Cuevas, y del Ayudante 5º del Eusebio Acosta; y

CONSIDERANDO:

Que los uniformes provistos al personal de servicio de la Administración Provincial, fueron confeccionados por la casa Campanella al precio de \$ 155.— c|uno, según adjudicación ordenada por decreto N.º 11.173 de fecha 15 de abril del año en curso, manteniendo a la fecha la citada firma el precio de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la "CASA CAMPANELLA" la provisión de dos uniformes en sarga azul, compuestos de saco, pantalón, chaleco y gorra, con destino al Mayordomo de la sede del Poder Ejecutivo, don Calixto Cuevas, y del Ayudante 5º don Eusebio Acosta, por un importe total de TRESCIENTOS DIEZ PESOS M|N. (\$ 310.—); suma que deberá liquidarse a favor de la firma adjudicataria, en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad y dentro de las condiciones estipuladas que corren agregadas al expediente N.º 16.350|946.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 8 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 876 G.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente N.º 17656|946.

Visto este expediente en el que la Cía de Grandes Hoteles — Hotel Salta, presenta factura por \$ 89.90, en concepto de alojamiento, pensión y gastos de estada del señor Diputado Nacional, Dr. Ernesto Palacio y su Secretario, durante los días 24, 25 y 26 de mayo p|pdo.; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Cía de Grandes Hoteles — HOTEL SALTA, la suma de OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 90|100 M|N. (\$ 89.90), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM

1 — PARTIDA 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 849 H.

Salta, Julio 23 de 1946.

Expediente N.º 16610|946|

Vistas estas actuaciones y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto N.º 186, de fecha 28 de mayo del corriente año, en el sentido de que la imputación dada por aquel decreto debe serlo para el RUBRO CALCULO DE RECURSOS — Renta Atrasada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 851 H.

Salta, Julio 24 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase a la señora BERNARDA SOSA DE PINTOS, para que tenga a su cargo la venta de papel sellado, fijándosele como remuneración, la comisión que le corresponda de acuerdo a la escala establecida en el artículo 17º de la Ley de Presupuesto en vigencia, debiendo prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N.º 852 H.

Salta, Julio 24 de 1946.

Visto la solicitud formulada por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas, al señor ALBERTO HERRERA, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 862 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente Nº 18028/1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formulan los señores Macedonio L. Rodríguez y Patricio Martín Córdoba en el sentido de que se transfiera al segundo de los nombrados el contrato para la explotación del bosque en el lote fiscal Nº 32, ubicado en el Departamento de Anta, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el señor Macedonio L. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 10978 bis, de fecha 30 de marzo del corriente año, se prorrogó hasta el 1º de mayo de 1947 la vigencia del referido contrato;

Que por Decreto Nº 487 del 21 de junio ppto., se tuvo por fecha de vencimiento de la prórroga establecida en el citado Decreto Nº 10978 bis, el día 25 de junio de 1947, formalizándose dicha prórroga por Escritura Nº 44 del Protocolo de la Escribanía de Gobierno;

Que el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen producido a fs. 3 y vta. emite opinión en el sentido de que puede hacerse lugar a la transferencia solicitada tomando en consideración la capacidad económica y técnica de la persona a favor de la cual se transferirán los derechos, y que una concesión de explotación de bosques puede ser transferida siempre que el Fisco permita la transferencia, de acuerdo con lo que establece el artículo 98º de la Ley de Contabilidad;

Que pese a las disposiciones que existen en contrario, el señor Rodríguez en todas las oportunidades en que le ha sido adjudicada la explotación de bosques en lotes fiscales, ha hecho transferencia de los contratos respectivos con y sin autorización del Gobierno, desvirtuando así la finalidad que persiguen aquellas disposiciones, por cuya circunstancia es del caso proceder a eliminarlo del Registro de Obrajeros en virtud de su falta de cumplimiento a los requisitos exigidos sobre el particular y su poca seriedad para contratar con el Gobierno de la Provincia;

Por tales consideraciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Transfiérese a favor del señor Patricio Martín Córdoba el contrato para la explotación del bosque en el lote fiscal Nº 32 del Departamento de Anta, celebrado entre el Go-

bierno de la Provincia y el señor Macedonio L. Rodríguez, cuya fecha de vencimiento es el día 25 de junio de 1947, en las mismas condiciones en que fué adjudicada dicha concesión al nombrado señor Rodríguez.

Art. 2º — Por intermedio de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias se vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones que sobre el particular establece el Decreto — Ley 2876 de Ordenamiento de Bosques Fiscales.

Art. 3º — Dirección General de Rentas procederá a eliminar al señor Macedonio L. Rodríguez del Registro de Obrajeros, inhabilitándolo para contratar concesiones de explotación de bosques con el Fisco.

Atr. 4º Previa reposición del sellado que fija el artículo 41 y el artículo 42 inciso b) de la Ley de Sellos, por Escribanía de Gobierno fórmúlese la correspondiente escritura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 863 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente Nº 20923/1945 y agregados.

Vistas las actuaciones del presente expediente, que se inician con la presentación de fs. 2 del señor Héctor B. Chiostrí, denunciando que en virtud de un deslinde practicado, existe el desplazamiento de uno de los puntos límites del inmueble denominado El Tunal (punto llamado Puerta de los Potreros del Maíz Gordo) más de 40 kilómetros de su verdadera ubicación y se ha conseguido incluir dentro del perímetro de la fracción hoy en posesión de la firma Seghezzo Hnos, alrededor de 57.000 hectáreas ajenas entre tierras fiscales y particulares, donde el recurrente pretende tener derechos en la forma que se demuestra en el croquis de fs. 1, y que por tanto viene a solicitar el trazado de la verdadera línea de deslinde ya que la Provincia tiene derechos sobre dicho inmueble; y atento a los informes de fs. 28, 33, 34, 35, 37, 38 y 39 de la Dirección General de Inmuebles, así como también, el estudio de los títulos que corren de fs. 40 a 54 inclusive, y el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de fs. 58; y

CONSIDERANDO:

Que por sentencia firme dictada por la Excma. Corte de Justicia en los autos: "Oposición al deslinde El Tunal, Fracción B; seguido por el Gobierno de la Provincia contra los señores Cornejo Isasmendi y otros" (expediente Nº 1870 3ra. Nominación en lo Civil) se ha reconocido la procedencia de la oposición formulada contra el mencionado deslinde;

Que dicho juicio de deslinde, según sostuvo el señor Fiscal de Gobierno en tal oportunidad, "no ha podido tener otra finalidad que ubicar en el terreno el título de dominio de la finca El Tunal y que la oposición a ese deslinde, por consiguiente, no puede tener otro objetivo que exigir la estricta y exacta aplicación del mismo";

Que la sentencia mencionada ha establecido en definitiva que el deslinde fué mal ejecutado y que el punto Puerta de los Potreros del Maíz Gordo había sido desplazado;

Que, en consecuencia, en cumplimiento de la citada sentencia, es necesario trazar en el terreno el límite que resulte de unir el referido punto Puerta del Maíz Gordo con la llamada esquina del Chañaral como dicen los títulos, fijando así el verdadero límite Norte de El Tunal;

Que, como se deduce de los actuados en el presente expediente, fuera de los límites reales de El Tunal, en la Estación Coronel Luis Burela se han establecido obrajes con los que se explotan los bosques que presumiblemente, al no haberse trazado aún ese límite, se encuentran dentro de propiedades fiscales;

Que, según informa la Dirección General de Inmuebles a fs. 34 y vuelta, el Sub-Inspector de Tierras Fiscales ha constatado que esos terrenos al Norte de la línea aprobada, se encuentran con ocupantes;

Que los derechos del Fisco quedarían aclarados con la reivindicación de la ocupación que practican diversas personas;

Que en el dictamen de fs. 58 el señor Fiscal de Gobierno manifiesta: "De acuerdo a lo solicitado hago saber que resulta factible iniciar juicio de reivindicación de la Fracción A de El Tunal, situada al Norte de la línea A. C. del croquis de fs. 53 que actualmente se encuentra poseído por la Sociedad L. Seghezzo como resulta de los informes de fs. 34, 56 y 57";

Que en el mismo dictamen el señor Fiscal de Gobierno manifiesta que "con respecto al título del señor Héctor B. Chiostrí a la misma fracción, el mismo resulta deficiente pues tiene por fundamento una supuesta merced concedida por el Gobierno de la Provincia a don Ignacio Sosa con fecha 25 de abril de 1837 la cual no ha sido presentada por el recurrente a fs. 1 ni tampoco se encuentra archivada en ninguna Repartición u Oficina como se informa a fs. 54";

Que el artículo 1º de la Ley 1165 (Nº original 2882) autoriza al Poder Ejecutivo para mandar deslindar, mensurar, amojonar, dividir en lotes y a tomar todas las medidas tendientes a esclarecer y precisar toda la tierra fiscal de la Provincia;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Procédase por intermedio del señor Fiscal de Gobierno a iniciar el juicio de reivindicación de la Fracción A. de "El Tunal" en el Departamento de Anta, situada al Norte de la línea A. C. señalada en el plano de fs. 53, confeccionado por Dirección General de Inmuebles y determinada por los puntos denominados Puerta de Maíz Gordo sobre el límite Oeste y esquina del Chañaral sobre el límite Este, de la referida propiedad.

Art. 2º — Las operaciones de mensura que sean necesario realizar para establecer el trazado de la referida línea A. C., serán ejecutadas administrativamente por medio de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — Los gastos que sean necesarios realizar para el cumplimiento del presente De-

creto se atenderán con fondos de Rentas Generales con imputación a la Ley N° 2882.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N° 864 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente N° 16939/1946.

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 2742 del Honorable Consejo de la misma, recaída en Acta N° 136 del 19 de Julio del corriente año, por la cual se aprueban las facturas presentadas por el concesionario de los servicios de transporte de pasajeros, entre las localidades de Alemania, Cayayate y San Carlos, Don Félix Herrero;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 2742 del Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 136 del 19 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

1° — Aprobar las facturas por los meses de abril y mayo ppdo., importe de \$ 375.00 %, cada una".

2° — Elevar los antecedentes al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a sus efectos".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N° 865 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente N° 17981/1946.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud que formula el señor Marcos Sinodino, pidiendo se le transfiera la explotación del bosque del lote fiscal N° 2 de la Fracción "B" de El Tunal, Departamento de Anta, que le fué adjudicada por Decreto N° 7656 de fecha 18 de junio de 1945 al señor Macedonio L. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Inmuebles emite opinión en el sentido de que la solicitud presentada puede despacharse favorablemente, destacando que el solicitante, está inscripto como obrero y tiene solvencia suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraerá en caso de acordarse-

le la transferencia;

Que a esa opinión adhiere el señor Fiscal de Gobierno en el dictamen que tiene producido y se refiere al caso similar, despachado favorablemente por Decreto N° 505 de fecha 25 de junio ppdo.

Por tales consideraciones;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Transfiérese a favor del señor MARCOS SINODINOS, la concesión para la explotación del bosque existente en el lote fiscal N° 2 de la denominada Fracción "B" de El Tunal, ubicada en el Departamento de Anta de esta Provincia con una extensión de 3.250 hectáreas, que por Decreto N° 7656 de fecha 18 de junio de 1945 fué adjudicada al señor Macedonio L. Rodríguez; en las mismas condiciones determinadas en los artículos 1° y 3° del referido Decreto.

Art. 2° — El señor Marcos Sinodinos deberá reemplazar el depósito en garantía del cumplimiento del respectivo contrato que oportunamente efectuó el señor Macedonio L. Rodríguez, en las mismas condiciones que establece el artículo 4° del mencionado Decreto N° 7656.

Art. 3° — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, vigilará el estricto cumplimiento de las disposiciones que sobre el particular establece el Decreto-Ley N° 2876 de Ordenamiento de Bosques Fiscales.

Art. 4° — Previa reposición del sellado que determina la Ley de Sellos, por Escribanía de Gobierno fórmese la correspondiente escritura.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N° 866 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

Vista la solicitud formulada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones para invertir mensualmente con cargo a los recursos ordinarios de la Repartición, la suma de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS. MONEDA NACIONAL), para atender el sueldo de una Ayudante 5° hasta tanto dicha partida sea incluida en la Ley de Presupuesto.

Art. 2° — Designase a la señorita DELIA MARCELINA CRISTOBAL para ocupar el cargo a que se refiere el artículo anterior, a partir del día 10 de mayo del corriente año, fecha desde la cual se encuentra prestando servicios.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N° 867 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

Existiendo cargos vacantes en Dirección General de Hidráulica y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase para ocupar el cargo de Juez de Riego de Orán, con la asignación mensual que corresponde a la categoría de Ayudante Principal de la Ley de Presupuesto, en vigencia, al señor JHON FARBERD SMITH, cuyos haberes se atenderán con imputación a la Ley 712.

Art. 2° — Designase Ayudante Principal de Dirección General de Hidráulica, con la asignación mensual fijada para dicho cargo de la Ley de Presupuesto en vigencia, y para desempeñar las funciones de Juez de Riego de Coronel Moldes, al señor RAMIRO ESCALANTE.

Art. 3° — Designase Cadete 1° de Dirección General de Hidráulica para atender las funciones de Tomero de "La Silleja" y con la asignación mensual que para aquel cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia, al señor ELISEO VARGAS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1° — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto N° 868 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente N.º 18427/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquidación del importe del certificado final N° 2, extendido por Sección Arquitectura a favor del señor Eugenio Tosoni, por concepto de trabajos efectuados en las obras "Pabellón para Encausados en Orán", adjudicados por decreto N° 10.381 del 13 de febrero del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese a favor del señor EUGENIO TOSONI, la suma de \$ 5.095.90 m/n. (CINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en pago del certificado final N° 2, que corre

agregado en estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto autorizado se imputará a la partida 8 — de la Ley 712.

Art. 3º — Por Contaduría General, se tomarán las medidas del caso a los fines de la retención del 10 %, por la garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Decreto Nº 869 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Cadete 1º (Ordenanza) de Tesorería General, adscripto a Contaduría General, Don JUSTO ALVAREZ y nómbrase en su reemplazo al señor GREGORIO ARAMAYO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 51 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente N.º 18085|946.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita sea anulada la patente Nº 188 por el año 1937, extendida a cargo del señor José Salich; atento a las actuaciones practicadas lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente Nº 188, correspondiente al año 1937, confeccionada a cargo del señor JOSE SALICH, por la suma de \$ 70.—, m/n. (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de su patente de "Martillero Público".

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución Nº 52 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente N.º 18086|946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la anulación de la patente Nº 543, por el año 1939, a cargo del señor Luciano Santos, que solicita Dirección General de Rentas; atento a los informes producidos, lo aconsejado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente Nº 543, del año 1939, por la suma de \$ 22.—, m/n. (VEINTIDOS PESOS MONEDA NACIONAL), extendida a cargo del señor LUCIANO SANTOS, por concepto de negocio de "almacén por menor".

2º — Tome razón Contaduría General y pase Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución Nº 53 H.

Salta, Julio 25 de 1946.

Expediente N.º 18156|946.

Visto este expediente en el cual el señor Francisco Peretti presenta fianza por \$ 5.000.— m/n., suscripta a su favor por don Pedro J. Peretti, para desempeñar el cargo de Receptor de Rentas de las localidad de Cerrillos; atento a los informes producidos por Dirección del Registro Inmobiliario, Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General.

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza que por \$ 5.000.— m/n. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) suscribió el señor Pedro J. Peretti a favor de don FRANCISCO PERETTI, a fin de que este último desempeñe el cargo de Receptor de Rentas de la localidad de Cerrillos.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución Nº 54 H.

Salta, Julio 26 de 1946.

Expediente N.º 18325|946.

Visto este expediente en el cual el señor Guillermo Giménez, presenta fianza por \$ 500.—, m/n., suscripta a su favor por don Ramón Rosa Giménez, para desempeñar el car-

go de Expendedor de Guías, Marcas, Multas Policiales y Transferencia de Cueros de Arenal- Departamento de Rosario de la Frontera; atento a lo informado por Dirección del Registro Inmobiliario, Dirección General de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza por \$ 500.— m/n. (QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), suscripta a favor de don GUILLERMO GIMENEZ por el señor Ramón Rosa Giménez, para que el primero pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Arenal Departamento de Rosario de la Frontera.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a los fines consiguientes.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

Resolución Nº 55 H.

Salta, Julio 26 de 1946.

Expediente N.º 18092|1946 y agregados.

Vistos estos expediente en los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nros, 1023, 1384, 27, 2, 487, 1398 y 1316; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en cada uno de ellos,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlase las patentes siguientes:

Nº	1023	Año 1937	\$ 26.—
Nº	1384	Año 1941	\$ 13.—
Nº	27	Año 1935	\$ 12.—
Nº	2	Año 1939	\$ 13.—
Nº	487	Año 1939	\$ 12.—
Nº	1398	Año 1932	\$ 26.—
Nº	1316	Año 1932	\$ 13.—

extendidas a cargo de los señores Domingo Fernández, Valentín Aparicio, Julio Abdo, José Amerise, Alicia Ruiz, Gonzálo Vergio y Juana Romano, por concepto de negocios de almacén.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 1º — Interinamente a cargo de la Oficialía Mayor de Hacienda. O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 1905 — EDICTO DE MINAS: Exp. 1478 letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por el señor José Antonio Belmonte García, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle Deán Funes 316, a U. S. digo: I — Que mi representado, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya, cuya personería la acredito con el poder presentado en expediente Nº 1477-B de esa Dirección, me dió instrucciones para solicitar conforme al Art. 23 del Código de Minería, un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en la finca "Negra Muerta o Santiago" de don Juan Patrón Costas, domiciliado en el Plaza Hotel, (Charcas y Florida) de la Capital Federal; los terrenos son incultos, sin labrar ni cercar en el Departamento de Iruya. II — La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del Abra de la Cruz se medirán 3000 metros al Norte Verdadero, donde se ubicará el punto de partida (PP) de la zona y de allí se medirán las siguientes líneas: P. P. A de 3.500 metros Oeste con ángulo de 74º de inclinación al Norte; A-B de 4.000 metros y ángulo interno de 90º; B-C de 5.000 metros y ángulo interno de 90º; C-D de 4.000 metros y ángulo interno de 90º y D-P. P. de 1.500 metros y ángulo interno de 90º cerrando así el cateo de 2.000 hectáreas solicitado. III — Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder a mi representado este cateo, dentro de cuyo perímetro se encuentra la mina "San Martín" de mi mandante. — Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy, agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas cuarenta. — Conste — Figueroa. Salta, 3 de Setiembre de 1945. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que invoca y corre agregado en el expediente Nº 1477-B, téngase al doctor Juan Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En diez y nueve de setiembre de 1945, notifiqué al doctor J. C. Uriburu y firma. — J. C. Uriburu — T. de la Zerda. En 20 de setiembre de 1945 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la fe-

cia, una zona de dos mil hectáreas en el Departamento de Iruya. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 18 hectáreas de la finca SAN MARTIN, quedando por lo tanto inscripto con 1982 hectáreas. El interesado debe dar su conformidad con esta ubicación. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento, bajo el número de orden 1228. Salta, setiembre 25 de 1945. — R. A. Del Cárlo. Inspección General de Minas, setiembre 25 de 1945. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General de Minas para seguir su trámite. — J. M. Torres. Salta, julio 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su Despacho. Notifíquese — Outes. Salta, julio 11 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" del folio 13 al 14. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán".

Lo que el suscrito Escribano, hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 19 de 1946. — Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano de Minas. — 855 palabras \$ 92.60.

e|20 al 31|7|46.

Nº 1904 — EDICTO DE MINAS. — Exp. 1477 Letra B. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Juan Carlos Uriburu, por el señor José Antonio Belmonte García, argentino, minero, mayor de edad, domiciliado en Iruya y constituyendo domicilio en esta ciudad calle Deán Funes 316 a U. S. digo: I) Que mi representado cuya personería acredito con el testimonio de poder adjunto, me ha dado instrucciones para solicitar conforme al art. 23 del Código de Minería un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, azufre y salitre, ubicado en la finca Negra Muerta o Santiago y San Andrés del señor Juan Patrón Costas y Sociedad Patrón Costas y Mosoteguy respectivamente, ambos domiciliados en la Capital Federal, el primero en el Plaza Hotel (Charcas y Florida) y la segunda en Reconquista 336; los terrenos son incultos, sin labrar ni cercar, en los departamentos de Orán e Iruya. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompa-

ño es la siguiente: Partiendo del punto denominado Abra de la Cruz se medirán 500 metros con azimut 315º para llegar al vértice señalado con la letra A; luego 4000 metros con azimut 45º; de allí 5000 metros con azimut 135º, luego 4000 con azimut 225 y finalmente 5000 metros con azimut 315, para cerrar la zona de 2.000 hectáreas. III) Se cuenta con elementos suficientes para la exploración y pido conforme al art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificaciones y oportunamente conceder a mi representado este cateo. — Juan Carlos Uriburu. Recibido en mi Oficina hoy agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las quince horas. Conste. — Figueroa — Salta 3 de setiembre de 1945. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, téngase al doctor Juan Carlos Uriburu como representante del señor José Antonio Belmonte García, désele la intervención que por ley le corresponde. Para notificaciones en la Oficina, señálase los martes de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. — Outes. En diez y nueve de setiembre de 1945 notifiqué al doctor J. C. Uriburu y firma — J. C. Uriburu — T. de la Zerda. En 20 de setiembre de 1945 pasó a Inspección de Minas — T. de la Zerda. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias reservadas a la fecha, una zona de dos mil hectáreas en los departamentos de Orán e Iruya. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en planos de registro gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación, la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 16 hectáreas de la mina La Sirio Argentina, quedando con 1984 Has. En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1229. Salta, setiembre 25 de 1945. — José M. Torres. Auxiliar Principal de Inspección General de Minas. Salta, Julio 5 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 6 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha, setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese. Outes. Salta, Julio 10 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 9 al 10. Doy fe. — Oscar M. Aráoz Alemán.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, ha-

ce saber a sus efectos. — Salta, Julio 19 de 1945. — **Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano de Minas — 779 palabras \$ 83.50.

e|20 al 31|7|46

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1935 — EDICTO TESTAMENTARIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña **NADIMA SAFATLE** o **SAFATLI** o **SAPATLI** de **HERRERA**, citándose por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadín, o Nadín Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

Edictos en los diarios "El Norte" y **BOLETIN OFICIAL**. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1934 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **AMBROSIO ESPERIDON MORENO** o **AMBROSIO ESPERIDON MORENO**. Edictos en los diarios el "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino. — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1931 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario Actuario que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido habierta la sucesión de doña **TRINIDAD GALLARDO** y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1930 — EDICTO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña **MARIA NATIVIDAD** o **NATIVIDAD VELARDE** y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, compa-

rezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—. Hasta el 3 de Setiembre.

Nº 1926 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don **Tomás Segovia** y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes dejados por fallecimiento de don **Tomás Segovia**, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — **Adán Briseño** — J. de P. P.

Importe \$ 20.00 — e|26|7|46 al 2|9|46.

Nº 1923 — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don **CONSTANTINO ERMACORA**, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el **BOLETIN OFICIAL**. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|25|7 al 31|8|46.

Nº 1918 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios **BOLETIN OFICIAL** y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña **LEANDRA FLORINDA FIGUEROA** de **MAIZ PEREZ**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|25|7|46 — v|31|8|46.

Nros. 1916|1922 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña **Concepción Ojeda de Sánchez** o **Concepción Sánchez de Burgos** y de doña **Tránsito Sánchez** y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946.

Juan Carlos Zuviría —

54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24|7 al 31|8|946.

Nº 1915 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de Ia. Instancia en lo Civil, Ia. Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don **Raúl Perera Quintana**, bajo los apercibimientos de ley. — Sal-

ta Julio 23 de 1946. — **Juan Carlos Zuviría** — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00

e|24|7|46 - v|29|8|46

Nº 1909 — SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y **BOLETIN OFICIAL**, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **MIGUEL AGUILERA**, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—.

e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1902 — EDICTO: SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos A. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don **JOSE RAMON** o **RAMON ROMANO** y de don **JOSE ROMANO**, y que cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el **BOLETIN OFICIAL** y diario "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 18 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, secretario interino — Importe \$ 20.—.

e|20|7 v|26|8|46.

Nº 1890 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de Don **FIDEL VIJARDE** y de Doña **ANTONIA MARIA PAZ** o **ANTONIA PAZ DE VELARDE**, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos María Santos Velardez Natividad Velardez y Marta Velardez, y a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 11 de 1946. **Juan C. Zuviría** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1873 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, interino, Dr. I. Arturo Michel Ortiz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de **FRANCISCO PERUCCIO**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y **BOLETIN OFICIAL**, a todos los que se conside-

rén con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Julio 5 de 1946. — Entre líneas "C" vale. **Tristán C. Martínez**, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1872 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña FANNY GUIBERT DE MANDAZA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma. — Salta, Junio 28 de 1946. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1859 — **SUCESORIO**. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, se cita emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANTONINO LLANES, cuya sucesión declarase abierta bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. — Salta, Junio 28 de 1946. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. Importe \$ 20.00 — e|2|7|46 - v|6|8|46

Nº 1857 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGELIA HEREDIA de MENDOZA, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 13 de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación. Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1856 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MIGUEL FORTUNATO ESPER, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para dentro de dicho término comparezcan, a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimien-

to de lo que hubiere lugar por derecho, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1º de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación. Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1855 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JESUS VIZCARRA DE ANDREANI o DEIDAMIA DE JESUS VIZCARRA DE ANDREANI, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios, el BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Noviembre 29 de 1945.

Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46.

Nº 1854 — **EDICTO SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAFAEL CARO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 1 de 1946.

Juan Carlos Zuviría Uriburu, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|2|7|46 — v|6|8|46

Nº 1852 — **SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Domingo Alemán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez** - Escribano Secretario. Importe: \$ 20.00 — e|1|7|46 - v|5|8|46

Nº 1837 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión de Ramón S. Navarro y Manuela Oviedo

de Navarro, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 14 de junio de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|6|46 - v|26|7|46.

Nº 1836 — **SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester; se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Alberto Martín Torres y de Mauricia Sosa de Bazla, antes de Torres, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 11 de Junio de 1946. **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|6 - v|26|7|46.

Nº 1834 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez interino del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Andrés Amores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 12 de Junio de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario -- Importe \$ 20.— e|19|6|46 al 26|7|946

Nº 1828 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de ROBINSON DIEGO BORJA o ROBIN BORJA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo el apercibimiento de Ley. Salta, Mayo 15 de 1946. **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1827 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la Sucesión de SANTIAGO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 7, de 1946. — **Juan Carlos Zuviría**, Escribano - Secretario. Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1826 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario que suscribe hace saber que ante el Juzgado en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia ha sido abierta la sucesión de Doña FRANCISCA LUNA DE JUAREZ y de que se cita a herederos y acreedores de la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".
Salta, Junio 12 de 1946 — Tristán C. Martínez. Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1821 — SUCESORO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Luis César y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 12 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|15|6|46 - v|23|7|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1885 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don César Vicente Corbella Campani promoviendo acción de posesión treintañal de una finca sita en esta ciudad en la calle San Juan Nº 252 entre las de Lerma y Catamarca con extensión de 12 metros de frente por 56 metros de fondo; limitando por el Sur, con calle San Juan; por el Este, con propiedad de Lucía Caballero de Arias y otra que fué de Rita Palero de Torres; por el Norte con propiedad, de Candelario Aguirre, y por el Oeste con propiedad de Alejandro Bonari, —el entonces señor juez interino en lo civil de segunda nominación Dr. Manuel López Sanabria,— proveyó lo siguiente:
"Salta, abril 19 de 1945; Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase por deducida acción posesoria y publíquese edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "La Provincia", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se menciona en la presentación de fs. 3, para que comparezcan ante el juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto expréxense en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del inmueble cuya posesión se pretende. Dése la correspondiente intervención a los señores fiscal judicial y fiscal de Gobierno. Recíbase las declaraciones ofrecidas en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de esta capital y a la Dirección Gral. de Catastro a fin de que se informe si el inmueble de referencia afecta o no terrenos municipal o fiscal. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de fe-

riado para notificaciones en secretaría. — M. López Sanabria. — Salta, julio 12 de 1946.
Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|13|7|946 — v|19|8|46|

Nº 1847 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don FERMIN VAZQUEZ, solicitando posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el partido de La Merced, jurisdicción del dep. de Cerrillos, inmueble denominado "Pircas", con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Sud, el Río que baja de la Quebrada del Toro; Norte, el arroyo del Molino de las Pircas; Oeste, propiedad de doña Teresa Peñaloza de Liquin (antes de los sucesores de don Eduardo Gutiérrez); y Este, propiedad de don José María Navamuel. Habiendo recaído del Sr. Juez de tercera Nominación, en lo Civil, Dr. Néstor E. Silvester, el siguiente auto: "Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso y lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno, a fs. 4; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios EL BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, con el apercibimiento de continuarse la tramitación del presente juicio. Oficiése a los efectos pertinentes a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la localidad del asiento del inmueble. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Repóngase, NESTOR E. SYLVESTER, Juez Interino". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos legales.
Salta, Junio 21 de 1946.
Tristán C. Martínez, Secretario.
Importe \$ 40.— e|26|6|46 — v|1|8|46.

Nº 1843 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquiú, en representación de Don Cleto Rodríguez, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en el pueblo de Cafayate de esta Provincia, sobre la calle Rivadavia, entre las de Mitre y Josefa Frías, compuesta de 20 mts. 33 cts. de frente por 40 mts. 50 cts. de fondo, que limita: Norte y Oeste, con Sucesión de Francisco Dioli; Sud, calle Rivadavia; Este, terrenos del mismo petionante Don Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Junio 13 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con derechos merecidos sobre el inmueble para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cafayate para que informe si el terreno de que se trata afecta o no bienes fiscales o municipales. Lunes y Jueves para notificaciones en Secre-

taría. — López Sanabria".
Salta, Junio 19 de 1946.
Testadas: dos palabras: No valen. E|1: "La Provincia": Vale.
Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 40.— e|22|6|46 — v|29|7|46.

Nº 1840 — POSESION TREINTAÑAL: Ante el Juzgado del Doctor Néstor E. Sylvester, ha deducido acción posesoria Carlos Bernardo Villagra, de un inmueble ubicado en el pueblo de Chicoana, con los siguientes límites: Oeste, callejón que va del pueblo al Cementerio nuevo, separándolo de la sucesión de Zerda y otros dueños; Norte, con propiedad de la familia Abán; Este con sucesión Angel S. Villagrán, terrenos de Benjamín Castellanos, Timoteo Escalante y herederos Daniel Moreno; Sud, con Candelaria Díaz de Cardozo. Lo que hago saber a sus efectos.
Salta, Marzo 28 de 1946. — Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|21|6|46 — v|27|7|46

DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 1932 — EDICTO DE DESLINDE, Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partidor de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera", que fué de Don Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altamirano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aizicon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Aguá Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946.
" Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada en la presentación que antecede, previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", haciéndose conocer las operaciones pedidas, los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 C. de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal.

„Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Sylvester”.

Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Merardo Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chicoana de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Sola" de Don José Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrilla hoy de don Ramón Chihan; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Pts. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado: Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.
Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46

Nº 1910 — EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Hada solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención... Salta, Junio 22 de 1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123|124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea cono-

cida con el nombre de "Pozo de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal. Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int.
336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|28|8|46.

Nº 1888 — Habiéndose presentado el Dr. Juan A. Urrestarazu, en representación del señor Fortunato Ríos, solicitado el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Macapillo, fracción de la finca El Simbolar, ubicada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, que tiene una extensión de setecientos cincuenta y seis metros de frente por ocho mil seiscientos sesenta metros de fondo más o menos o sea una superficie de quinientas sesenta y ocho hectáreas con novecientos sesenta metros cuadrados más o menos, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Simbolar de propiedad de doña Jesús S. de Orellana García; Sud, con otra fracción del mismo Mangrullo, de Propiedad de Don José Antonio Orellana García; Este, con la finca El Simbolar de Doña Jesús S. de Orellana García; Oeste, con la finca El Simbolar, el señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado el extremo del Artículo 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Don Juan Carlos Cadú, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito precedente; previa publicación de edictos por treinta días en el Norte y BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer las operaciones a efectuarse, con las circunstancias del Artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 4 de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 40. e|16|7|46 — v|21|8|46.

Nº 1870 — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urrestarazu Pizarro, en representación de las señoras Fanny López Echeñique de Carreras, Clara V. Carreras de Valdéz y Rafaela Torino, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Cámara", ubicada en el Partido de Cámara, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, y con una extensión de seis cuadras de frente por dos leguas de fondo, y con los siguientes límites: al Norte, con las altas cumbres del cerro; al Sud, con el río y arroyo de Cámara; al Naciente con propiedad de Doña Trinidad Eguren de Diez; y al Poniente, propiedad de la suc. de Don Vicente Diez; el se-

ñor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, a cargo interinamente del Juzgado, ha dictado el siguiente auto: Salta, Julio 1º de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Proc. practíquese por el perito propuesto, Ing. José Díaz Puertas, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se posesionará en cualquier audiencia, y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "Norte" (haciéndose conocer la operación a practicarse y las circunstancias del art. 574 C. Proc. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Sylvester. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|6|7|46 — v|12|8|46.

Nº 1839 — EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Ante el señor juez de Primera Instancia Civil, doctor Manuel López Sanabria, ha solicitado doña CECILIA MESSONES de SAMARDZICH, deslinde, mensura y amojonamiento, de un terreno en Chicoana, comprendido al Norte, río "Escoipe"; Sud, Arroyo del Panteón que la separa de la propiedad Sucesión Pedro Caro; Este, con propiedades Dr. Rafael Villegrán y herederos Pedro Caro y al Oeste, propiedades de Balbino Zerda, sucesión Rodríguez y Narciso Díaz, Berras Tinte y María M. Mora. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Junio 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe \$ 40.— e|21|6|46. — v|27|7|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1921 — REMATE JUDICIAL. — Por Oscar C. Mondada. — En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$ 2.000.—, al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez en lo Civil de 3ª. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEONARDO PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cafayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chicoana; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, madera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de quincha.

En el acto del remate exigirá el 20 % como seña a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA - Martillero
Importe \$ 40.— e|25|7 al 31|8|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1894 — Por MARTIN LEGUIZAMON — Judicial — Sin Base. — El Martes 6 de agosto del corriente año a las 17 horas, por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete y como correspondiente al juicio "Banco Español del Río de la Plata vs. A. Arredondo" en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé sin base un terreno ubicado en el pueblo del Galpón con una superficie aproximada de sesenta y cinco mil novecientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, vías del ferrocarril; Sud, propiedad de B. Tabalcache, hoy de José Leng; Este, propiedades de Doña B. Salvatierra y sucesores de Juan Mónico; Oeste, propiedad de Serapio Zurita y Epifania Arias y calle pública. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON Martillero Público.
Importe \$ 25.00 — e|19|7|46, al 6|8|946.

Nº 1880 — JUDICIAL. Por Luis Alberto Dávalos. Por disposición del señor Juez interino de Primera Nominación Civil, Dr. Néstor E. Sylvester, el 29 de Julio de 1946, a horas 17 y 30, en 20 de Febrero 83, venderé en pública subasta al contado, con la base que se especifica a continuación, un inmueble perteneciente a la "Sucesión de doña María Velarde de Guamuco", Exp. Nº 25087|945.

Lote de terreno ubicado en esta Ciudad, individualizado en el plano de loteo protocolizado al folio 483, año 1941, del Escribano Orozco con el Nº ONCE, en calle T. Tedín entre la Avda. Virrey Francisco de Toledo y la calle Francisco de Gurruchaga. Tiene 10 metros de frente, por 39 mts. de fondo. Limita: Norte, con los lotes Nº 18 y 5; Este, con los lotes Nº 6 y 10; Sud, con la calle T. Tedín y Oeste, con el lote Nº 12. Títulos inscriptos al folio 421, asiento 1 del libro 33 del R. de Inmuebles de la Capital. BASE \$ 500.00. En el acto del remate se oblará el 20 % como seña y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero.
Importe \$ 25.— e|12|7|46 — v|29|7|46.

Nº 1880 — REMATE JUDICIAL Por ANTONIO FORCADA: Por orden del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 1ª. Nominación, doctor Manuel López Sanabria, venderé el día 31 DE JULIO, A HORAS, 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en el juicio Honorarios Dr. Ernesto T. Becker vs. Sr. Moisés Rodrigo Colque como heredero de Da. Carmen Riera de Colque.
La mitad indivisa de la finca Ramadita, ubicada en el departamento de Orán, provincia de Salta, que mide un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Sud, con Mariano López; Oeste, río San Francisco; Norte, con Palma Sola o Lapachal y al Este, con fracción de Santos López. BASE \$ 2.533,32 AL CONTADO.

En el acto del remate se exigirá el 20 % de seña y como a cuenta del precio de compra.
ANTONIO FORCADA - Martillero.
Importe: \$ 40.— e|18|6|46 — v|25|7|46.

Nº 1899 — EDICTO — CITACION A JUICIO. En el juicio "Gobierno de la Provincia de Salta vs. José María Calaza. CONSIGNACION". Expediente Nº 75.775, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el Señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 16 de 1946. Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejando constancia en autos y por domicilio constituido.

Cítese al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que parezca a estar a derecho, con el apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente (art. 90 del Código de Proc.). Resérvese en Secretaría el expediente administrativo acompañado.

Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado".
Salta, Julio 18 de 1946. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
145 palabras, importe \$ 25 — e|19|7|46 al 10|8|46

Nº 1887 — EDICTO — Citación a juicio. — En el juicio: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. ENRIQUETA SAEN o SANZ DE BERACOCHEA Y AGUSTIN ARIAS CHAVARRIA. Consignación", Exp. N.º 25.747|46, que se tramita en el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el señor Juez interino, doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 10 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovido juicio de consignación por la Provincia de Salta contra doña Enriqueta Sáenz o Sanz de Beracococha y don Agustín Arias Chavarría, con las constancias del Exp. 17.719 del M. de Hacienda que se reservará en Secretaría. Cítese a los demandados por edictos que se publicarán por veinte veces en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", para que comparezcan a juicio dentro de dicho término, a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor que los represente (Art. 90, C. Pts.). Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 12 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario. 182 palabras \$ 33.— e|15|7|46 v|6|8|46

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1925 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO — Se hace saber a terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la compraventa del negocio del hotel denominado "NUEVO SAVOY HOTEL", ubicado en esta ciudad, calle Necochea Nº 651, tomando a su cargo el vendedor señor Solano Yudi los créditos a cobrar y pagar. Compra: don Leonardo

Moreno con domicilio en Belgrano Nº 1542. para oposiciones de ley en el domicilio del comprador o del suscrito escribano calle Mitre Nº 473. Salta, julio de 1946.

Roberto Díaz - Escribano
Importe \$ 12.— e|26|7|46 al 31|7|46.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 1913 — DISOLUCION DE SOCIEDAD: A los efectos legales pertinentes, se hace saber a los interesados que ante el suscrito se tramita el contrato de disolución de "CUGGIA Y ESPI-NOSA - Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene su domicilio en esta Ciudad en la "calle Mitre Nº 1166, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro H. Cuggia. Oposiciones al suscrito. Escribano RICARDO E. USANDIVARAS, calle Mitre 398 — Salta.
Importe \$ 12.— e|23 al 27|7|46.

INSCRIPCION DE PROFESIONALES

N.º 1897 — DIRECCION GENERAL DE MINAS — Inscripción de Técnicos — Llámase a inscripción por el término de quince días a contarse desde la fecha de la última publicación del presente, a todos los técnicos en condiciones legales (ley 1143) que quieran formar parte de la lista de profesionales que intervendrán en los trabajos inherentes a la actividad minera, tales como la realización de mensuras, y permisos de exploración y pertenencias de minas, etc. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN — Escribano de Minas.
e|19|7|46 - v|5|8|46.

SUSPENSION DE REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 1933 — REMATES ADMINISTRATIVOS SUSPENSION DE REMATE
Expediente Nº 1872—M—Z.
Municipalidad de la Ciudad de Orán
A los efectos correspondientes, se comunica que el remate de la propiedad sita en esta Ciudad de Orán, calle San Martín entre Dorrego y Moro Díaz Manzana 7, perteneciente a los señores JUAN MARTINEZ y LUIS ZANNIER, que se había fijado para realizarlo el próximo día 30 del corriente mes y año, a las 11 horas, ha sido suspendido por resolución adoptada en Decreto N.º 510 de la fecha: ORAN, 23 de Julio de 1946.
Carlos A. Eckhardt
Interventor de la Comuna
Ricardo Marsilli
Secretario Interino
Importe \$ 10.— e|27 al 30|7|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1924 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Depósito y Suministros
De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 819 de fecha 20 de julio en curso, llámase a licitación pública para el día ocho de agosto de 1946, a horas 14.30 en esta oficina de De-

pósito y Suministros, para la provisión de tres mil libretas de Matrimonio, con destino a la Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede solicitarse a esta oficina y las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado.

Salta, Julio 25 de 1946.

Hugo Eckhardt

Jefe Depósito Ministerio de Hacienda O. P. y F.
150 palabras: \$ 20.— e|25|7|46 — v|10|8|46.

Nº 1912 — LICITACIONES PUBLICAS: De conformidad con lo dispuesto en el DECRETO Nº 11239 de fecha 14 de Abril de 1946, llámase a licitación pública para el arriendo, con destino a la explotación forestal y por el término de cinco años del terreno de la fracción 45 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento de ORAN de esta Provincia. El bosque existente tiene como madera predominante el roble o cedro, y como secundaria la tipa colorada, lapacho y urundel. La licitación se hará de acuerdo a la Ley de Contabilidad y del Decreto Ley Nº 2876, fijándose el día 7 de agosto de 1946 a horas 17 para la apertura de las propuestas, la que se llevará a cabo ante el Señor Escribano de Gobierno, en el local de la Dirección General de Inmuebles, calle Zuviría 536.

Los interesados deben estar previamente inscriptos en el Registro de Obreros que a tal efecto lleva el Departamento de Tierras Fiscales de esta Dirección General.

Salta, Julio 20 de 1946. — Ingeniero Guillermo Solá, Director General de Inmuebles. — Juan B. Ocampo, Jefe del Departamento de Tierras Fiscales.

190 palabras: \$ 28.40 e|23|7|46 — v|7|8|46

Nº 1936 — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Rosario de la Frontera y el Potrero y puntos intermedios, de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 672.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 13 de agosto de 1946, a las once horas, en presencia del señor Escribano de Gobierno.

EL CONSEJO

Luis F. Arias

Secretario Vialidad - Salta
Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|13|8|46

CONTRATOS SOCIALES

Nº 1920 — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "CUYAUBE Y MUÑOZ", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de

Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores **Juan Cuyaubé**, español, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en Tartagal, departamento de Orán, y don **Pedro Muñoz Fernández**, español, de cuarenta y tres años de edad, de estado casado en primeras nupcias, también domiciliado en Tartagal, convienen en celebrar el siguiente contrato: **PRIMERO. CONSTITUCION Y DENOMINACION:** Los contratantes dejan constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Cuyaubé y Muñoz", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Orán, capital del departamento del mismo nombre, de esta Provincia. **SEGUNDO. DURACION:** LA duración de la sociedad queda fijada en cinco años, contados desde el día de la fecha, con opción a una prórroga por otros cinco. **TERCERO. OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, reparación y servicio de automóviles y camiones, sus accesorios y repuestos. También podrá dedicarse a otros negocios, tales como los de representaciones, comisiones y consignaciones, para explotarlos dentro y fuera de la República. **CUARTO. CAPITAL:** El monto del capital social será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. Concorre cada socio, a su formación, suscribiendo cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos, cuyo valor habrán de aportarlo en dinero efectivo. En este acto, el señor Pedro Muñoz Fernández y el señor Juan Cuyaubé, integran el cincuenta por ciento del importe total de las cuotas suscriptas, mediante el depósito que a nombre de la sociedad y por el valor de veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, han efectuado en el Banco de la Nación Argentina, según consta por las respectivas boletas, que habrán de ser presentadas al Registro Público de Comercio a los efectos de la inscripción de este contrato. En cuanto al saldo que resta para integrar el valor de las cuotas suscriptas, será satisfecho íntegramente por los socios en dinero efectivo, mediante depósitos por veinticinco mil pesos que a nombre de la sociedad hará en el Banco de la Nación Argentina cada uno de ellos, dentro de los veinte días de la fecha. **QUINTO. ADMINISTRACION:** El señor Pedro Muñoz Fernández tendrá a su cargo la dirección y representación de la sociedad en lo administrativo, correspondiendo al señor Juan Cuyaubé, la dirección de las actividades de la sociedad en la faz técnica, tales como atención de talleres, reparaciones, repuestos, etc., y en lo relativo a la autoridad interna y disciplina del personal afectado a los mismos. De acuerdo a lo convenido anteriormente, el señor Pedro Muñoz Fernández ejercerá las funciones de gerente de la sociedad, representándola con todas las facultades y en la forma que prescriben el artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. El socio gerente, en su calidad de tal, suscribirá todos los actos y contratos en que la sociedad intervenga; podrá efectuar y recibir los pagos ordinarios y ajustar locaciones de servicios; estar en juicio por la sociedad, per-

sonalmente o por medio de apoderados, a cuyo efecto, conferirá los mandatos generales o especiales que fueren necesarios; tomar, suspender o despedir personal; solicitar créditos en los establecimientos bancarios u otros similares; girar sobre las cuentas de la sociedad y efectuar depósitos por las mismas, librar cheques, letras y pagarés; hacer protestos y protestas y, en fin, realizar todos los demás actos que, aunque no contenidos en la precedente enunciación, son propios de la administración. Mediando conformidad de los socios, podrá acordarse cambio de funciones, por el término que se señale, alternándolas recíprocamente o relevando a algunos de ellos de las que le están asignadas. En caso de ausencia o de otro impedimento temporario, los socios podrán reemplazarse recíprocamente en las labores que respectivamente toman o toman a su cargo; con las facultades preinsertas. Por su trabajo, los socios gozarán de la retribución que se fijará oportunamente. **SEXTO. EJERCICIO FINANCIERO:** El ejercicio financiero de la sociedad comenzará el día primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo. El ejercicio correspondiente al presente año comenzará en la fecha en que se firma este contrato y concluirá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. En la fecha de cierre de cada ejercicio, se practicará un inventario, el balance general y el de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido. De ellos se entregará una copia a cada socio, debiendo éstos manifestar su conformidad o disconformidad dentro de los quince días posteriores, puntualizando, en su caso, las observaciones que tuviere que hacer. A falta de manifestación expresa dentro del plazo señalado, se tendrán por aprobadas las operaciones, salvo que por una causa de fuerza mayor el socio o socios hubieran estado impedidos de expresar su voluntad dentro de término. Las ganancias o pérdidas que arroje cada ejercicio, serán repartidas o soportadas por los socios en la proporción de sus aportes. Tratándose de utilidades, previo a su distribución, se deducirá el cinco por ciento de las mismas con destino al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. En caso de pérdidas, se sobreentiende que las mismas se soportarán hasta el límite de los respectivos aportes. **SEPTIMO:** Al final de cada ejercicio, los socios, o cualesquiera de ellos podrán no retirar todo o parte de su utilidad destinándola a acrecer el capital social para el buen desarrollo o intensificación de las actividades de la sociedad. En ese caso, se reconocerá al socio o socios, el derecho de participar en las utilidades del ejercicio, respectivo en proporción al valor así aportado. Sin embargo, el socio o socios podrán retirar en cualquier momento antes de vencido el ejercicio —siempre que hubiere existencia en efectivo— el importe de aquellas utilidades aportadas, pero en ese supuesto perderá todo derecho a participar en los beneficios que, como correspondientes a ese ejercicio, le hubie-

re tocado en proporción al importe aportado y luego retirado. OCTAVO. LIQUIDACION Y PARTICION: A los efectos de la liquidación y partición de los bienes en caso de disolución, ya sea por expirar el plazo o por otra causa, se estará a lo reglado sobre la materia por el Código de Comercio. En caso de venta de los bienes, los socios tendrán preferencia sobre los terceros en igualdad de precio y condiciones. La partición se efectuará tomando como base el balance definitivo que deberá practicarse, adjudicándose a cada socio la parte que le corresponda de acuerdo al capital aportado, una vez que se hayan abonado todas las deudas de la sociedad. NOVENO: En lo relativo a la cesión de cuotas y en lo que hace a la admisión de herederos o legatarios en caso de fallecimiento de algún socio, regirá lo dispuesto sobre el particular por el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cuando un socio pretendiera ceder sus cuotas el otro o los demás socios, tendrán preferencias para adquirirlas en igualdad de precio y condiciones. DECIMO: Si durante la existencia de la sociedad o con motivo de la liquidación o parti-

ción se suscitaren entre los socios cuestiones emergentes de este contrato, las mismas serán decididas por jueces arbitradores designados uno por cada socio. Los arbitradores podrán nombrar, para el caso de discordia entre aquellos, un tercero cuya decisión será inapelable. UNDECIMO: En todos los puntos y cuestiones no previstos expresamente en este contrato, serán aplicables las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las demás pertinentes del Código de Comercio. En prueba de conformidad con lo pactado y obligándose a su cumplimiento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. J. CUYAUBE — PEDRO MUÑOZ FERNANDEZ. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. Se anotó el primer testimonio de esta escritura al folio 174 asiento 1767 del libro N° 23 de Contratos Sociales con fecha 4 de Junio de 1946 — RICARDO R.

ARIAS — 1370 palabras — \$ 109.60.

e[25 al 30/7/46

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Talleres Graficos
CARCEL PENITENCIARIA
S A L T A
1 9 4 6